



Informes de evaluación de ANECA de las solicitudes de
verificación y modificación del Título de Máster
Universitario en Investigación y Estudios Avanzados en
Historia por la Universidad de Zaragoza



Denominación del Título	Máster Universitario en Investigación y Estudios Avanzados en Historia
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Zaragoza

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Emisión de Informes de Máster, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos favorables, considerando que:

MOTIVACIÓN

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

Se sugiere revisar la ortografía de la memoria, concretamente acentuar la palabra "máster".

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se recomienda revisar la tasa de eficiencia (¿100%?).

En Madrid, a 23/06/2009
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmou

FECHA: 14/01/2014
EXPEDIENTE Nº: 1107/2009
ID TÍTULO: 4311212

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Investigación y Estudios Avanzados en Historia por la Universidad de Zaragoza
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	Universidad de Zaragoza
Centro/s	• Facultad de Filosofía y Letras
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

La principal modificación de Máster afecta al cambio de la distribución de la carga obligatoria y optativa y de la estructura de los módulos del Máster en Investigación y Estudios Avanzados en Historia para lograr una mayor concentración del alumnado, potenciar aún más la transversalidad del título y ajustar contenidos con una mayor coordinación del

profesorado. Se aprovecha esta modificación para actualizar aquellos aspectos de la memoria que han debido cambiarse debido a modificaciones en la normativa propia de la universidad o general, así como la mejora en la redacción de distintos apartados. Los criterios modificados son los siguientes: Criterio 1.2. Distribución de créditos - Modificación del número de créditos obligatorios que pasa de 18 a 30 - Modificación del número de créditos optativos que pasa de 30 a 18 Criterio 1.3. Datos asociados al centro: - Actualización de la normativa de permanencia aprobada por Consejo Social de 8 de julio de 2010. Se encuentra en la página: http://www.unizar.es/sg/doc/BOUZ10-10_001.pdf - Derivado de la normativa de permanencia se modifica el apartado de n.º mínimo de ECTS de matrícula por periodo lectivo. Criterio 2. Justificación: - Se adecua a la nueva propuesta y se actualiza. Criterio 4.4 Sistemas de Transferencia y Reconocimiento de Créditos - Actualización de la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos: Se sustituye en el apartado 4.4 la normativa de reconocimiento y transferencia de crédito aprobada por Consejo de Gobierno en sesión de 18 de abril de 2008 por la normativa aprobada en Consejo de Gobierno de 9 de julio de 2009. Asimismo se cumplimenta la tabla de reconocimiento de créditos cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, en títulos propios, por acreditación de experiencia laboral y profesional. Criterio 5.1 Planificación de las enseñanzas. - Se modifica la distribución de créditos: - Se pasa de 18 obligatorios a 30 con el fin de crear un núcleo de materias que defina mejor las características del máster y los objetivos de transversalidad. -Se pasa de 30 optativos a 18 - Asimismo se elimina la exigencia de que el estudiante supere 18 créditos ECTS de un mismo módulo optativo ya que con la nueva estructura, el módulo obligatorio cumple con el objetivo de transversalidad. - Ello supone la modificación de la estructura de los módulos del Máster así como de las materias que los conforman tal y como se indica en el apartado 5.1. Criterio 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas Modificación de la descripción de los módulos y materias como consecuencia de la modificación del plan de estudios Criterio 6 Personal académico - Actualización de acuerdo con la modificación propuesta Criterio 7. Recursos materiales y servicios. - Actualización Criterio 8 Resultados Previstos. - Criterio 8.1 Se actualiza - Criterio 8.2 Se desarrolla y actualiza. Criterio 9 Sistema de garantía de calidad Se ha modificado adaptándola al Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de Grado y Máster aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 15 de mayo de 2009, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la UZ de 6 de julio de 2010. Los procedimientos correspondientes se encuentran en la página: <http://www.unizar.es/innovacion/calidad/procedimientos.html>

1.2 - Descripción de créditos en el título

Modificación del número de créditos obligatorios que pasa de 18 a 30 Modificación del número de créditos optativos que pasa de 30 a 18

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Actualización de la normativa de permanencia aprobada por Consejo Social de 8 de julio de 2010. Se encuentra en la página: http://www.unizar.es/sg/doc/BOUZ10-10_001.pdf Derivado de la normativa de permanencia se modifica el apartado de n.º mínimo de ECTS de matrícula por periodo lectivo.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se adecua a la nueva propuesta y se actualiza

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Actualización de la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos: Se sustituye en el apartado 4.4 la normativa de reconocimiento y transferencia de crédito aprobada por Consejo de Gobierno en sesión de 18 de abril de 2008 por la normativa aprobada en Consejo de Gobierno de 9 de julio de 2009.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se modifica la distribución de créditos: - Se pasa de 18 obligatorios a 30 con el fin de crear un núcleo de materias que defina mejor las características del máster y los objetivos de transversalidad. - Se pasa de 30 optativos a 18. - Asimismo se elimina la exigencia de que el estudiante supere 18 créditos ECTS de un mismo módulo optativo ya que con la nueva estructura, el módulo obligatorio cumple con el objetivo de transversalidad. Todo ello se plasma en la modificación de la estructura de los módulos del Máster así como de las materias que los conforman y en concreto: MÓDULO 1 - Cambio de denominación del módulo: De "El mundo actual y la práctica histórica" a "La Historia desde el mundo actual y su práctica". - No se cambia la materia "Teoría de la Historia, escritura de historia e historiografía". - Se funden las otras dos materias obligatorias, "Técnicas para leer y entender la Historia. Su utilidad social" y una parte de "La Historia desde el Mundo Antiguo" en una única materia de este mismo módulo que pasa a denominarse "Técnicas para leer y entender la Historia. Vestigios del pasado". - Se incluye la materia denominada: "Ideologías y teoría política" resultado de la fusión de las materias: "Espacio público y culturas políticas. Siglos XIX y XX" (antes en módulo 4), "Absolutismo y parlamentarismo en la Edad Moderna" (antes en módulo 5), "Instituciones y práctica política en el mundo clásico" (antes en módulo 5). - Se incluyen las siguientes materias que estaban en otros módulos: "Expresiones de alteridad: visiones del otro" (antes en el módulo 3), "Historia de la vida cotidiana" (antes en el módulo 4). MÓDULO 3 - Modificación del título del módulo que pasa a denominarse "Identidad, Alteridad, Migraciones, Diásporas". - Cambio al módulo 1 de la materia

"Expresiones de Alteridad: visiones del otro". - Modificación de denominación de la materia "Historia de las mujeres" por la nueva denominación "Mujeres: textos y contextos". - Se funden las materias denominadas "Exilios" y "Sociedades europeas y migraciones" en la nueva materia de este módulo que pasa a denominarse "Migraciones y exilios". - Cambio al módulo 4 de la materia "Identidades y contactos culturales en el occidente mediterráneo antiguo" cuyos contenidos quedan integrados en la materia redenominada "La historia en su lengua original. Herramientas de interpretación". MÓDULO 4 - Cambio de denominación del módulo: De "Transferencias de ideas, contactos culturales y culturas políticas" pasa a denominarse "Transferencias de ideas y contactos culturales". - Se modifica la denominación de la materia "La circulación internacional de las ideas económicas" que pasa a llamarse "La circulación internacional de las ideas jurídicas y económicas". - Cambio al módulo 1 de la materia "Historia de la vida cotidiana". - Fusión de las siguientes tres materias en una única materia denominada: "Transferencias culturales con Europa. América, mundo islámico, Asia oriental": "Impacto y transferencias culturales entre Europa y América", "Japón: de San Francisco Javier al manga", "Contactos socioculturales Islam-Occidente a lo largo de la Historia". -Cambio de la materia "Espacio público y culturas políticas. Siglos XIX y XX" al módulo 1, integrada dentro de la materia "Ideología y teoría política". - Inclusión de la materia "La Historia en su lengua original. Herramientas de interpretación" que fusiona parte de los contenidos de "La historia desde el mundo antiguo" (antes en módulo 1) y de "Identidades y contactos culturales en el occidente mediterráneo antiguo" (antes en módulo 3) MÓDULO 5 - Cambio al módulo 1 de las materias "Absolutismo y Parlamentarismo en la Edad Moderna" e "Instituciones y práctica política en el mundo clásico", que quedan integradas dentro de la nueva materia de ese módulo 1 denominada "Ideologías y teoría política". - Fusión de las siguientes tres materias en las dos nuevas materias de este mismo módulo 5 denominadas "Violencia y Guerra" y "Poder, disidencia y represión": "Huellas Arqueológicas de la Guerra", "Violencia y conflictividad en la Edad Media"; y "Violento siglo XX. Política, Conflicto y Guerra".

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Modificación de módulos, supresión e incorporación de materias/asignaturas así como la descripción de los mismos.

6.1 – Profesorado

Actualización de acuerdo con la modificación propuesta

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Actualización

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Actualización

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se desarrolla y actualiza.

9 - Sistema de garantía de calidad

Se ha modificado adaptándola al Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de Grado y Máster aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 15 de mayo de 2009, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la UZ de 6 de julio de 2010. Los procedimientos correspondientes se encuentran en la página: <http://www.unizar.es/innovacion/calidad/procedimientos.html>

Madrid, a 14/01/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken